

FUNDAMENTOS

El “Centro Municipal de Estudios Históricos”, ha solicitado al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI, el emplazamiento en nuestra ciudad de una estatua ecuestre del General Juan Bautista BUSTOS, tal como se ha hecho en otras ciudades de nuestra Provincia.

Para nuestra ciudad de Bell Ville, el General Bustos tiene una relevancia especial, toda vez que entre los días 8 y 15 de noviembre del año 1818, las montoneras al mando de Estanislao Lopez, mantuvieron cercadas a las fuerzas comandadas por el General Juan Bautista BUSTOS, en la entonces Aldea de “Fraile Muerto”, antigua denominación de nuestra ciudad.

Se libraron recios combates contra las montoneras de Lopez, siendo finalmente victorioso el General Bustos, liberando así el sitio a “Fraile Muerto”.

La importancia de ese acontecimiento histórico, determina sin duda alguna que debe rendirse un justo homenaje a la memoria del General Bustos, y en ese sentido nos parece justo y necesario apoyar la iniciativa del Centro Municipal de Estudios Históricos, adhiriendo a las gestiones que realizan ante el Señor Gobernador de la Provincia expresándole que es anhelo de este Cuerpo Deliberativo en el ejercicio de la representación política que el pueblo nos confirió, la concreción del emplazamiento en nuestra ciudad de la estatua solicitada.

Cabe destacar que la misma sería emplazada en el trayecto del nuevo ingreso a Bell Ville desde la Avenida de Circunvalación, por lo que antiguamente fue el “Camino Real”, lugar donde aproximadamente ocurrieron los combates.

Proyecto presentado por el Concejal Dr. Ernesto GAVIER del Bloque Unión Cívica Radical.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 850/2022**

Artículo 1°: ADHERIR a las gestiones realizadas por el “Centro Municipal de Estudios Históricos” para que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, emplace en nuestra ciudad una estatua ecuestre del General Juan Bautista BUSTOS.

Artículo 2°: EXPRESAR al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI, el anhelo de este Cuerpo en el ejercicio de la representación política conferida por el pueblo, para que nuestra ciudad cuente con dicha estatua.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**